

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE RECEPCIÓN Y ENVÍO DE DATOS PARA LOS PROCESOS COMERCIALES EFECTUADOS EN AREQUIPA METROPOLITANA - SEDAPAR S.A.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

“CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE RECEPCIÓN Y ENVÍO DE DATOS PARA LOS PROCESOS COMERCIALES EFECTUADOS EN AREQUIPA METROPOLITANA - SEDAPAR S.A.”

2. FINALIDAD PÚBLICA.

Aseguramiento de la comunicación de los sistemas de captación y envío de datos, como es la transferencia de información para procesos comerciales (toma de lectura a los medidores de agua) en Arequipa Metropolitana SEDAPAR S.A., con la finalidad de asegurar el desarrollo de los procesos de facturación, elevando su nivel de eficiencia y supervisión en campo.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Asegurar las actividades de transferencia de datos entre las aplicaciones de toma de lectura y los sistemas de gestión empresariales, además de permitir y asegurar los tiempos de ejecución en los procesos comerciales, mediante la contratación de una empresa que brinde el servicio de transferencia de datos, mediante el envío y recepción de información de los procesos comerciales de SEDAPAR S.A., en Arequipa Metropolitana, durante el plazo de ejecución y relación contractual.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Asegurar el desarrollo de las actividades de toma de lecturas, fotografías y observaciones en campo, que permita la transferencia de información desde equipos celulares a los sistemas de gestión de SEDAPAR, a través del sistema de toma de lecturas desarrollado para dispositivos móviles.
- Reducir costos operativos en los procesos de lectura de medidores en Arequipa.
- Eliminar los tiempos de desplazamiento del personal comercial (domicilio - SEDAPAR - domicilio), mejorando los tiempos de desempeño en campo.
- Optimizar y asegurar el desarrollo del proceso de registro de impedimentos y observaciones de lectura con registro fotográfico claro y preciso que genere sustento ante futuros reclamos comerciales.

4. ACTIVIDAD DEL POI

OEI. 03 Asegurar la solvencia económica y financiera de la empresa.

AEI. 03.01 Recaudación activa y coactiva de los servicios de saneamiento implementados en la EP.

AOI Estudio para la implementación del proyecto del sistema de telectura para mejora en la micromedición.

5. CÓDIGO CÁTALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

Nro.	ÍTEM		Tipo de ítem
	CÓDIGO	TÍTULO	
2314	8010150500297911	SERVICIO DE ELABORACION DE ANALISIS DE ACCIONES PARA COMUNICACION INTERNA	2-SERVICIOS

6. TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIOS)

Las actividades se realizarán mediante la contratación del servicio de captura y envío de datos, transferencia entre equipos móviles y el sistema comercial de SEDAPAR, para lo cual se deberá asegurar la cantidad de datos necesarios de forma mensual, para soportar las actividades de transferencia en el periodo contratado.

ESPECIFICACIONES

- 87 líneas telefónicas con comunicación ilimitada a cualquier operador, con tarifa plana.
- Plan de datos de al menos 60 Gb en alta velocidad e ilimitado en velocidad estándar para 87 equipos móviles.
- WhatsApp y SMS ilimitados

7. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá ofrecer cobertura en el ámbito de la jurisdicción de la ciudad de Arequipa, (la cobertura se dará de acuerdo con lo que el operador tenga reportado en la página web de Osiptel).

El contratista deberá facturar mensualmente hasta por el máximo de líneas contratadas según el plan ofertado, en ningún caso podrá facturar otros conceptos o emitir adicionales, dicha facturación deberá ser remitida luego de haberse realizado el servicio para su conformidad.

La empresa SEDAPAR informará la cantidad de líneas en uso al contratista, y solicitará la baja temporal de líneas, de acuerdo con las necesidades de cada periodo, a través del canal de comunicación que el contratista defina para fines de coordinación, la factura resultante se deberá emitir por la cantidad de líneas activas en el periodo.

CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido de revelar dicha información a terceros. Dicha información comprende la información que se entrega como la que se genere durante la prestación del servicio.

OTRAS OBLIGACIONES

El contratista es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara directamente y aquellas que desarrollara su personal, debiendo responder por el servicio brindado, en lo que corresponda.

8. MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

Suma alzada

9. PLAZO DE ENTREGA

La prestación del servicio se efectuará en la Jurisdicción de Arequipa Metropolitana.

El inicio del servicio será contabilizado a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Implementación y puesta en ejecución el Servicio, correspondiendo los siguientes plazos:

Plazo de ejecución del servicio: 730 días calendario

10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SERVICIOS)

La prestación del servicio se efectuará en la Jurisdicción de Arequipa Metropolitana.

El inicio del servicio será contabilizado a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Implementación y puesta en ejecución el Servicio, correspondiendo los siguientes plazos:

11. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica

12. FORMA DE PAGO PARA SERVICIOS

Pagos mensuales

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

13. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el Dpto. de Comercialización previo informe de conformidad de la Oficina de Micromedicion

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días (para bienes y servicios) o veinte días (para consultorías en general) contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

14. GARANTÍA COMERCIAL (SOLO EN EL CASO DE BIENES)

No corresponde

15. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Plazo máximo de responsabilidad del contratista sobre el servicio prestado es por dos (2) años después de terminado el servicio.

17. PENALIDADES

17.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:
Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$.

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

17.2 OTRAS PENALIDADES

Las otras penalidades deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	por ocurrencia detectada y cuyo plazo de atención exceda las 24 horas.	5% de la facturación mensual correspondiente al mes en que se generó una falla	Informe de la Oficina de Micromedición

18. ADELANTOS

No aplica

19. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica

20. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

22. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

23. GESTIÓN DE RIESGOS

No se logre el envío de información en tiempo real, información necesaria para la continuidad del servicio

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.